



## **EDICTO**

**D<sup>a</sup>. IDOYA ALVAREZ ALONOS, ALCALDESA-PRESIDENTA del AYUNTAMIENTO de LUPIÑÉN-ORTILLA,**

### **HACE SABER:**

El Ayuntamiento conforme al Decreto nº 5.6/2020 tiene previsto la puesta en marcha y apertura de las piscinas municipales del municipio, a partir de la semana del 6 de julio de 2020, si bien dicha apertura, se encuentra, supeditada a las decisiones que se adopten por las autoridades sanitarias, en atención a la evolución epidemiológica.

Al efecto, y **conforme la bases aprobadas por Decreto de Alcaldía 8.06/2020 de fecha 17 de junio de 2020**, disponibles en las oficinas municipales y publicadas en <https://lupinen-ortilla.sedelectronica.es/info.0>, o <http://www.lupinen-ortilla.es/>, se convoca a todos los interesados mayores de edad a la contratación de **hasta un número máximo de SEIS personas por contrato de duración determinada para la limpieza, desinfección, , mantenimiento, vigilancia y control de piscinas municipales, equipos, maquinaria y mobiliario así como control de usuarios**, a partir de una fecha inicial entre el 6 al 8 de julio hasta una fecha final de 6 de septiembre sin perjuicio de su modificación en atención al propio desarrollo del proceso de selección, de la implementación de las medidas y protocolos de prevención derivados del covid-19, de las necesidades del servicio y autorizaciones pertinentes. **La contratación será en régimen laboral de duración determinada a tiempo parcial y por una jornada, inicialmente, de 24 horas semanales pudiendo ser objeto de ampliación conforme lo establecido en las bases.**

**Las retribuciones serán la correspondientes al salario mínimo interprofesional aprobado por el RD 231/2020, de 4 de febrero, por el que se fija el salario mínimo interprofesional para 2020**, distribuidas de forma proporcionales por las horas semanales en los conceptos dispuestos dispuestas en Ley de Presupuestos y Real Decreto-ley 2/2020, de 21 de enero de 2020, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público para el Grupo E, asignado a dicho puesto de trabajo un complemento equiparable al del nivel 7 conforme Leyes de Presupuestos, y el resto en concepto complemento específico hasta llegar a la cuantía del salario mínimo interprofesional por todos los conceptos y proporcional a las horas semanales, y sin perjuicio de los ajustes que legalmente deban aplicarse.

Los interesados deberán presentar por Registro Oficial del Ayuntamiento, **bien presencialmente en horario de oficina con cita previa, o bien telemáticamente a través de la sede electrónica <https://lupinen-ortilla.sedelectronica.es/info.0>**, no admitiéndose la presentación por correo electrónico, la **solicitud conforme el modelo que se proporcionará en las oficinas municipales o en su sede electrónica, junto con su currículum y documentación justificativa, de acuerdo con lo establecido en las bases de esta convocatoria hasta el día 29 de junio a las 13:00 horas** La valoración de las solicitudes presentadas se realizará por una Comisión de valoración, conforme al siguiente:

***EXPERIENCIA LABORAL. MAXIMO CUATRO PUNTOS; Por Experiencia acreditada por trabajos similares en instalaciones de piscinas en otras Administraciones Públicas o entidades privada justificada únicamente mediante contrato de trabajo o certificado de empresa e informe de vida laboral expedido por la Seguridad Social, a razón de 0,015 puntos por día trabajado que conste en el informe de la vida laboral, hasta un máximo de 4 puntos. No se valoraran aquellas solicitudes que no aporten la vida laboral.***



**FORMACIÓN. MAXIMO DOS PUNTOS.** Serán valorados en este apartado y de acuerdo con la puntuación que a continuación se indica, los certificados o diplomas acreditativos de la realización de cursos de formación, seminarios o jornadas impartidos por las Administraciones Públicas o entidades particulares reconocidas por la misma. Los cursos habrán de versar sobre materias directamente relacionadas con las funciones del puesto de trabajo y se valorarán de la siguiente:

- Cursos de hasta 15 horas. .... 0,25 por curso
- Cursos desde 16 a 25 horas..... 0,50 por curso
- Cursos desde 26 a 40 horas..... 0,75 por curso
- Cursos de más de 40 horas..... 1,00 por curso

En caso de acreditación de cursos, seminarios o jornadas en los que no conste el número de horas, se valorarán por 0.25 puntos por curso. No se valorarán los méritos de formación respecto a los que no se aporte junto con la solicitud el correspondiente certificado o diploma acreditativo.

**FASE DE ENTREVISTA: MAXIMO 4 PUNTOS.** La entrevista que será realizada por la Comisión de Técnica de valoración correspondiente se anunciara previamente en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y versara sobre aspectos y cuestiones relacionadas con el puesto a desempeñar.

En Lupiñén-Ortilla, a 17 de junio de 2.020-  
La Alcaldesa.